

**Resolución Ejecutiva Regional N° 000035**

Callao, 23 ENE 2014.

**EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:**

**VISTO:**

El Informe N° 039-2014-GRC/GA-ORH, de fecha 10 de enero de 2014, de la Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000554, de fecha 11 de diciembre de 2013, se modifica el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000811, de fecha 31 de diciembre de 2012, que aprobó el monto pendiente de pago a favor del personal activo y cesante de la Dirección Regional de Educación del Callao, comprendidos dentro de los alcances de la bonificación dispuesta por el Decreto de Urgencia N° 037-94;

Que, mediante Oficio N° 457-2013-EF/43.01, de fecha 27 de diciembre de 2013, la Oficina General de Administración y Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, hace de conocimiento que la Resolución Ejecutiva Regional N° 000554, de fecha 11 de diciembre de 2013, en forma muestral se ha procedido a efectuar la revisión parcial de la información remitida y observan que los montos reconocidos a los beneficiarios es discordante con los montos señalados en los Formatos anexos, en tal sentido devuelven los documentos originales, así como sus antecedentes, a fin de que se disponga la revisión integral de la información consignada en ella, para su presentación conforme lo establecen las normas legales vigentes;

Que, mediante el documento de Visto, la Oficina de Recursos Humanos informa que en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000554, de fecha 11 de diciembre de 2013, se ha incurrido en un error material, por lo que es necesario su rectificación, indica que se ha subsanado el monto del beneficiario don Gutiérrez Rojas Arturo Luis, establecido en el numeral 16 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000554, de fecha 11 de diciembre de 2013, que reconoce los devengados del D.U. N° 37-94, donde por un error material se consignó la suma de S/. 29,338.10, debiendo ser S/. 10,813.42, tal como aparece en el Formato de Personal Beneficiario de D.U. N° 037-94. Asimismo, se ha subsanado el monto de la beneficiaria doña Nunura Chapa Victoria Natividad, establecido en el numeral 17, donde por un error material se consignó la suma de S/. 22,604.70, debiendo ser S/. 22,604.37, tal como aparece en el Formato. En consecuencia, también es necesario rectificar el monto total del cuadro que se consigna en el Artículo Primero, en el extremo referido a la suma de los montos consignados que es S/. 1,240,236.45, manteniendo lo demás que lo contiene;

Que, de acuerdo al Numeral 201.1 del Artículo 201°, de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, posibilita la rectificación del error material, aún después de expedido el acto administrativo en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, como ocurre en el presente caso, por lo que se debe emitir la resolución rectificando el error material incurrido;

DECLARACIÓN QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES UNA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CHRISTIAN OMAR VERNANDEZ DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

23 ENE. 2014



**CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

Estando a lo expuesto y de acuerdo a las facultades conferidas al Presidente del Gobierno Regional del Callao en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Ley N° 27972 - Ley del Procedimiento Administrativo General;

**23 ENE. 2014 SE RESUELVE:**

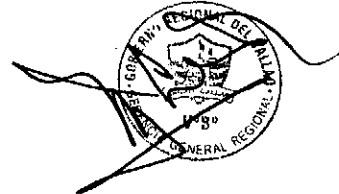


**ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR** el error material incurrido en el Numeral 16 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000554, de fecha 11 de diciembre de 2013, al consignarse al beneficiario don Gutiérrez Rojas Arturo Luis el monto de S/. 29,338.10, debiendo ser S/. 10,813.42, y en el Numeral 17, del mismo Artículo, a la beneficiaria doña Nunura Chapa Victoria Natividad se le consignó el monto de S/. 22,604.70, debiendo ser S/. 22,604.37. Asimismo, en el extremo referido a la suma de los montos consignados, dice S/.1,258,761.46, debe decir S/.1,240,236.45, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, quedando subsistente en los demás que lo contiene.

**ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR** a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas una copia de la presente Resolución.



**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
**ABOG. DIOFEMENS ARANA ARRIOLA**  
**SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL**

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
  
**D. FELIX MORENO CABALLERO**  
**PRESIDENTE**